

SIELO DE VALEDO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y CUATRO.

Se esta administrando desde primero del Corriente  
por falta de poseor. en el arrendam. de su propio, y que  
pues se causa el no haueir transido los derechos  
de Quinto, millon, y Licencia, no obstante las faul  
tades conferidas por la Tru. al Sr. Marques de Naval  
de quin no a tenido aviso del estado del Expediente  
quizas por el corto tiempo que se mantubo en la Corte,  
y la aceleracion de su viaje para la Intendencia  
deragon. Considerando de esta demora, y la mala admi  
nistracion grave perjuicio, y perdida a los intereses de  
publico, deseando obviarlos, y conuar el hilo a los pleytos que  
an precedido, y ay pendientes sobre el Cobro de otros  
Dtos. transidos, y a justarlos con la parte del Recau  
dador principal, nombra por Comisarios para esta dize  
cion al Sr. D. Alphonso Manresa, y D. Juan Anto  
nio Navarro, a quien confiere amplio poder, Comision y  
facultad, sin limitacion alguna para el Recau  
dador, y que en nombre de esta Ciudad, otorguen los  
Instrumentos, o Instrumentos que tubiesen por Combe  
nientes, con las clausulas furoras, y firmas que para  
ello sean necesarias.

Carta de asente Dize Carta de D. Fernando Codruez,  
asente de la Tru. en la Corte, Causa de veinte  
y tres de Corriente, suplicando a la Tru. mande  
se le haga el mas pronto pago que alcance liquid